

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26391 SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D/ña. Victoria Eugenia Pérez de Ascanio Gómez-Pablos, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N° 1 DE Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal Ordinario 55/12, de la Entidad Mafruve, S.L., se ha dictado Auto de fecha 29/05/2019, cuyos puntos principales de su Parte dispositiva, son del tenor literal siguiente: " Acuerdo: Procede la conclusión del concurso, dejando sin efecto la situación de concursado Mafruve, S.L., CIF-B38474664, y el archivo de las actuaciones.

Se aprueban las cuentas presentadas por la Administración concursal.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes que en su caso se hayan acordado.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor, y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Contra el presente Auto no cabe interponer recurso alguno.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Así lo dispone, manda y firma D./Dña. ELENA FRAILE LAFUENTE, MAGISTRADA JUEZ del Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Santa Cruz de Tenerife..... "

Y para que sirva de notificación a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación GRATUÍTA en el Boletín Oficial del Estado (por tratarse última-conclusión), y en el Registro Público Concursal, expido firmo el presente

Santa Cruz de Tenerife, 29 de mayo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Eugenia Pérez de Ascanio Gómez-Pablos.

ID: A190034649-1